

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 213 -2017-AMPN

Nasca, 23 AGO 2017



VISTO:

La CARTA N° 07-2017-ING.KTC/RT de fecha 27 de Julio del 2017, emitido por el Ing. Kley Tanguis Campos, quien informa que cumple con la entrega de la actividad culminada al 100% a la fecha del 26 de julio, por lo que solicita la conformación del Comité de recepción de la Actividad "LIMPIEZA DE CALLES Y DESCOLMATACION DE DRENES EN EL CENTRO POBLADO DE CAJUCA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", según consta en el cuaderno de obra de la ultima pagina que adjunta, el INFORME N° 0379-2017-SGO-GDU/MPN, de fecha 10 de agosto del 2017, emitido por el Ing. Rolando Jerónimo Valenzuela Sub Gerente de Obras, el Informe N° 0556-2017-GDU-MPN de fecha 14 de Agosto del 2017, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorándum N° 1487-2017-GM-MPN de fecha 14 de agosto del 2017, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 414-2017-GAJ-MPN; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante CARTA N° 07-2017-ING.KTC/RT de fecha 27 de Julio del 2017, el Ing. Kley Tanguis Campos, informa que cumple con la entrega de la actividad culminada al 100% en la fecha del 26 de Julio del 2017, por lo que solicita la conformación del Comité de recepción de la Actividad "LIMPIEZA DE CALLES Y DESCOLMATACION DE DRENES EN EL CENTRO POBLADO DE CAJUCA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", según consta en el cuaderno de obra de la última pagina que adjunta.



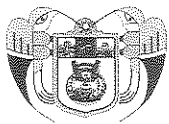
Que, mediante Informe N° 0379-2017-SGO-GDU/MPN, de fecha 10 de Agosto del 2017, la Sub Gerencia de Obras Publicas, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada: "LIMPIEZA DE CALLES Y DESCOLMATACION DE DRENES EN EL CENTRO POBLADO DE CAJUCA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", Convenio N° 11-0030-AII-02, el cual tuvo como fecha de termino el 26/07/2017, por lo que Ing. Kley Tanguis Campos, responsable Técnico de la Actividad ejecutada mediante la modalidad de Administración Directa, ha solicitado la recepción de la obra en mención.



Que, de acuerdo al Informe N° 0556-2017-GDU-MPN de fecha 14 de Agosto del 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad denominada : "LIMPIEZA DE CALLES Y DESCOLMATACION DE DRENES EN EL CENTRO POBLADO DE CAJUCA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", el cual tuvo como fecha de termino el 26/07/2017.



Que, el artículo 178° numeral 1) del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en la fecha de culminación de la obra, el Residente anotara tal hecho en el cuaderno de Obra y solicitara la recepción de la misma. El Inspector de la Obra o Supervisor en un plazo no mayor de 05 días, posteriores a la anotación señalada, informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente. En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor.



Que, el Comité de Recepción de Obra, en un plazo no mayor de 20 días siguientes de realizada su designación, conjuntamente con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, y de ser el caso, efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.



Que, el referido Comité luego de culminada la verificación, si no existiera observación, procederá a levantar un Acta de Recepción de Obra, el mismo que será suscrito por los miembros integrantes y el contratista. En caso que se presentaran observaciones, esta será incluida en el Acta, a fin de ser levantadas, cumpliéndose de acuerdo a lo indicado en los incisos: 2), 3), 4), 5), 6), 7), y 8), del mismo artículo 178º Recepción de Obra y Plazos.

Que, la función del Comité de Recepción de Obra, se sujeta al Decreto Supremo 350-2015-E.F. y su Reglamento de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras Publicas; y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo Nº 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Ley Nº 29873, así como el Reglamento aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y su modificatoria mediante D.S. Nº 138-2012-EF y el D.S. Nº 080-2014-EF;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD denominada: "LIMPIEZA DE CALLES Y DESCOLMATACION DE DRENES EN EL CENTRO POBLADO DE CAJUCA, DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA-ICA", integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

- PRESIDENTE ING. BEDER CERON TORRES GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- MIEMBRO ING. ROLANDO JERONIMO VALENZUELA SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS
- MIEMBRO ING. KLEY TANGUIS CAMPOS Responsable Técnico de la Actividad



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE